CONTRATO No. 10 – 2025

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de compraventa de suministros, así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministros	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Suministro de instrumentos musicales para centros de interés de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025.	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	Casa Musical Julián Blanco SAS NIT 901264297-1	Julián Blanco Rodríguez CC 79.790.362 Representante Legal
FECHA DE INICIO	26 de mayo de 2025	
PLAZO	Noventa (90) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de agosto de 2025	
VALOR	Siete millones quinientos noventa y seis mil pesos ($7.596.000) M/CTE.	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, total o parcial. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
16	23/05/2025	$7.596.000	16	23/05/2025	$7.596.000

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Suministro de los siguientes elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso:

N°	Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor Total
1	Pendones para lira	12	Unidad	90000	1080000
2	Lira inglesa	3	Unidad	440000	1320000
3	Bastones de 1 m	2	Unidad	60000	120000
3	Bastones de 1,2 m	1	Unidad	65000	65000
4	Redoblante Marching	2	Unidad	460000	920000
5	Parche 6 Ozeki Superior	2	Unidad	14000	28000

6	Parche 8 Tempo Superior	1	Unidad	10000	10000
7	Parche 10 Ozeki Superior	1	Unidad	16000	16000
8	Parche 12 Tempo Superior	1	Unidad	12000	12000
9	Parche 13 Ozeki Superior	1	Unidad	18000	18000
10	Tambora tempo 1812	2	Unidad	550000	1100000
11	Violín 4/4	4	Unidad	210000	840000
12	Violonchelo 4/4	2	Unidad	980000	1960000
	Baquetas punta de nylon	3	Unidad	9000	27000
13	Herrajes tempo para chaleco	2	Unidad	40000	80000
				Total	7596000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al contratista la observancia de las siguientes obligaciones generales: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. b. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – Modificado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el contrato. c. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluidas el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. d. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato y, por lo tanto, asumir la responsabilidad y los costos, multas o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado. e. Mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueran autorizados). f. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos del contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción que deberá anexarse a la finalización del contrato. g. Conservar y usar adecuadamente los documentos y expedientes recibidos por parte de la institución educativa para la ejecución del objeto pactado. h. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. i. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la institución educativa, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus funciones. j. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

	k. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento. l. Mantener actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías de los sistemas de información a su cargo y operarlas con transparencia y responsabilidad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas. b. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica. c. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. d. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. f. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. g. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado. h. Poner en conocimiento de la institución educativa cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Aprobar las garantías elevadas por el contratista d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas.

	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	La firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter general para la institución educativa. El contratista está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la institución. El contratista declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación del servicio objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el contrato; motivo y razón por la cual que entre la institución y el personal y empleados de contratista no existe relación laboral alguna. En consecuencia, el contratista pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre el contratista y sus trabajadores. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley al Sistema de Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Rosa Irene Pérez Flórez identificada con CC 40.021.987, Directivo Docente Coordinador de la sede Principal de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá la potestad y el deber de informar al Contratante cualquier anomalía o inconsistencia en el cumplimiento de objeto contractual o de las obligaciones del contratista. Así mismo, podrá realizar sugerencias y será consultado sobre el desarrollo de las actividades correspondientes al objeto y su normal desarrollo una vez terminado o ejecutado de manera total o parcial e contrato. El supervisor deberá certificar mediante documento al contratante el cumplimiento a cabalidad del servicio o en su defecto la relación de inconformidades a que haya lugar. Esta certificación a conformidad será requisito indispensable para la elaboración de la orden de pago, por lo que también deberá entregarse cada vez que se deba efectuar un pago parcial si así lo estipula la orden de pago.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.

MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	JULIAN BLANCO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por JULIAN BLANCO RODRIGUEZ Fecha: 2025.05.26 17:23:47 -05'00' **CASA MUSICAL JULIÁN BLANCO SAS** **NIT 901264297-1** Julián Blanco Rodríguez CC 79.790.362 Representante Legal	Johana Mancilla **LADY JOHANA MANCILLA CARO** **Supervisora** CC 1.050.170.198

Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua
Nuevo Colón – Boyacá
NIT 800036089-2 / DANE 115494000131

Gobernación de Boyacá
Educación

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 10 – 2025

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA	2 de octubre de 2025
DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Suministro.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV
OBJETO	Suministro de instrumentos musicales para centros de interés de la Institución Educativo Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025.
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón
CONTRATISTA	CASA MUSICAL JULIAN BLANCO NIT. 901264297-1 JULIAN BLANCO RODRIGUEZ C.C. 79.790.362
FECHA CONTRATO	26 de mayo de 2025
FECHA DE ACTA INICIO	26 de mayo de 2025
PLAZO	Noventa (90) días calendario
PRORROGA N.01	Ampliar el plazo inicialmente pactado dentro del Contrato 10 de 2025, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario más, es decir hasta el diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
FECHA TERMINACIÓN	29 de septiembre 2025
VALOR	Siete millones quinientos noventa y seis mil pesos ($7.596.000) M/CTE.

DATOS DEL SUPERVISOR

N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
26 del 26 de mayo de 2025	Lady Johana Caro Mancilla	CC 1.050.170.198	Docente

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El día dos (02) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua – Nuevo Colón, se reunieron en la oficina de la Rectoría las partes que suscribieron el contrato de la referencia, con la finalidad de liquidar el mismo previas las siguientes consideraciones.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia que una vez se completó la ejecución del contrato, se cumplió a cabalidad entregando los Instrumentos Musicales para Centros de Interés de la Institución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Unidad	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Bastones de 1 m	2	Unidad	60.000,00	120.000,00
2	Bastones de 1,2 m	1	Unidad	65.000,00	65.000,00
3	Redoblante Marching	2	Unidad	460.000,00	920.000,00
4	Parche 6 Ozeki Superior	2	Unidad	14.000,00	28.000,00

5	Parche 8 Tempo Superior	1	Unidad	10.000,00	10.000,00
6	Parche 10 Ozeki Superior	1	Unidad	16.000,00	16.000,00
7	Parche 12 Tempo Superior	1	Unidad	12.000,00	12.000,00
8	Parche 13 Ozeki Superior	1	Unidad	18.000,00	18.000,00
9	Tambora tempo 1812	2	Unidad	550.000,00	1.100.000,00
10	Violín 4/4	4	Unidad	210.000,00	840.000,00
11	Baquetas punta de nylon	3	Unidad	9.000,00	27.000,00
12	Herrajes tempo para chaleco	2	Unidad	40.000,00	80.000,00
13	Pendones para lira	12	Unidad	90.000,00	1.080.000,00
14	Lira inglesa	3	Unidad	440.000,00	1.320.000,00
15	Violonchelo 4/4	2	Unidad	980.000,00	1.960.000,00
				Total	**7.596.000,00**

INFORME FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
16	23/05/2025	$7.596.000	16	23/05/2025	$7.596.000

RELACIÓN FINAL DE PAGOS REALIZADOS

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR DEL CONTRATO	$7.596.000,00	
VALOR PAGO # 1		$3.026.000,00
VALOR PAGO FINAL		$4.570.000,00
SUMAS IGUALES	$7.596.000,00	$7.596.000,00

MANIFESTACIÓN, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

a. Que entre las partes se suscribió el CONTRATO No 10 – 2025 cuyo objeto es: Suministro de instrumentos musicales para centros de interés de la Institución Educativo Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón año 2025.

b. Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

c. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que los suministros recibidos cumplen las especificaciones generales.

d. Que el porcentaje final de ejecución del contrato fue del 100%.

e. Que los elementos descritos anteriormente en el objeto del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por la Institución Educativa.

f. Que en consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la contratista. Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones Administrativos o judiciales derivadas del mismo.

INFORME JURÍDICO

A nivel jurídico, no se ha presentado ninguna problemática al respecto, que justifique el inicio de procesos sancionatorios o la imposición de multas sobre el contratista.

En este estado las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente liquidación y dejan las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas las obligaciones contractuales

INFORME ADMINISTRATIVO

Que hacen parte de esta Acta de liquidación:

- Acta de recibo
- Informes de supervisor
- Informes del contratista.
- Cuentas de Cobro
- Órdenes de pago

ACUERDO FINAL

- PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 10 - 2025, una vez cumplido el objeto.
- SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del contrato 10 – 2025, que mediante la presente acta se liquida y declaran que, en consecuencia, no les queda reclamación alguna por hacerse.
- TERCERO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Gustavo Rafael Púa Herrera	CC 73.232.579	Rector – Ordenador del gasto	
Lady Johana Caro Mancilla	CC 1.050.170.198	Supervisor (a)	
CASA MUSICAL JULIAN BLANCO JULIAN BLANCO RODRIGUEZ	NIT. 901264297-1 C.C. 79.790.362	Contratista	COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS NIT 901.264.297-1